

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, PARA ÁREA DE INCLUSIÓN Y LA FAMILIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL “SISTEMA DIF GUADALAJARA” REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL C. TERESA DE JESÚS AGUILASOCHO MONTOYA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “PRESTADOR DE SERVICIOS” QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

A) Declara “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” por conducto de su representante:

I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 17 de mayo de 2007, que fue publicado el 02 de julio del mismo año en la Gaceta Municipal.

II.- Está legalmente representado por la Mtra. Elizabeth Antonia García de la Torre, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha 01 de octubre del 2018 expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara Lic. Ismael del Toro Castro, Administración 2018-2021, en el cual se designó como Directora General del “SISTEMA DIF GUADALAJARA”, con las facultades que le confiere el artículo 27 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

III.- Tiene su domicilio en avenida Eulogio Parra Numero 2539, Colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.

B) Declara él “PRESTADOR DE SERVICIOS”:

I.- Ser mexicana, mayor de edad, donde nació el día 15 de Julio de 1958, prestará sus servicios profesionales. Cuenta con CURP número AUMT580715MSLGNR04 y con Registro Federal de Contribuyentes AUMT580715E10, Identificándose con credencial para votar con clave de Elector N° AGMNTR58071525M600, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.- Que tiene su domicilio particular en la calle Paseo Montmartre N° 5509, en la colonia Lomas del Paseo, C.P. 64925, en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

III.- Está en posibilidad de prestar la actividad de Asesoría Medica con motivo de la “Cumbre Internacional de Ciudades Incluyentes”, con el tema; Salud preventiva en personas con Síndrome de Down, para el área de Inclusión materia del presente contrato en las instalaciones de la Expo Guadalajara ubicado en la avenida Mariano Otero, No. 1499, colonia Verde Valle, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, por contar con la disponibilidad de tiempo y conocimientos necesarios para llevar a cabo el servicio mencionado, sin embargo en su condición de prestador de servicios profesionales por honorarios, asume la obligación de prestarlo, en cualquier lugar que las actividades demande o que en su caso indique la titular del Dirección de Inclusión, de la Coordinación de Programas, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

IV. Que en su carácter de prestador de Servicios profesionales, desarrolla otras actividades que le generan ingresos económicos.



C) Declaran las partes que:

I.- Es su voluntad celebrar el presente contrato, indicando que no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera dar lugar a su rescisión total o parcial, apegado a derecho y se celebra a dentro de un marco de buena voluntad en el cual el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** y él **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** conjuntan sus voluntades para llevar a cabo servicios profesionales de Asesoría Medica con motivo de la "Cumbre Internacional de Ciudades Incluyentes", con el tema; Salud preventiva en personas con Síndrome de Down, dentro Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

II.- Es su voluntad celebrar el presente contrato para dejar asentado en el mismo los términos que dé el emanen, al cual acuerdan someterse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO.- Él **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se compromete a prestar servicios impartiendo Asesoría Medica con un total de 01 sesión para la Dirección de Inclusión dentro de la "Cumbre Internacional de Ciudades Incluyentes", con el tema; Salud preventiva en personas con Síndrome de Down, para **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, para la realización de actividades en ese ámbito profesional.

SEGUNDA: CONTRAPRESTACIÓN.- El **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** se compromete a cubrir como contraprestación al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por concepto de honorarios, la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), en el que se incluye el impuesto al valor agregado, de igual manera se compromete el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** a expedir la factura respetiva del pago entregado. El Asimismo el prestador de servicios acepta que se descontara de este importe el Impuesto Sobre la Renta que corresponda de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

TERCERA.- OBLIGACIONES.- Él **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** solicita prestar sus servicios profesionales impartiendo Asesoría Medica en un total de 01 una sesión, el día 15 de junio del 2019 para la Dirección de Inclusión dentro de la "Cumbre Internacional de Ciudades Incluyentes", con el tema; Salud preventiva en personas con Síndrome de Down, en las instalaciones de la Expo Guadalajara ubicado en la avenida Mariano Otero, No. 1499, colonia Verde Valle, del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Actividades y servicios que realizará con todo esmero, cuidado y profesionalismo siendo responsable por los casos de negligencia, impericia, dolo, mala fe de su parte, poniendo todos sus conocimientos y experiencia al servicio del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**; Así como a mantener su área de trabajo, mobiliario y equipo limpio y ordenado.

CUARTA: ÉL "PRESTADOR DE SERVICIOS" solicita prestar sus servicios en las instalaciones de la Expo Guadalajara ubicado en la avenida Mariano Otero, No. 1499, colonia Verde Valle, del Municipio de Guadalajara, Jalisco, o en cualquier lugar que las actividades demande o que en su caso indique la titular de la Dirección de Inclusión, de la Coordinación de Programas, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

QUINTA.- DE LA VIGENCIA.- Este contrato tendrá efectos como única fecha el 15 de Junio del año 2019.

SEXTA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.- Son causas de rescisión del presente contrato sin necesidad de declaración judicial, dando por terminada la prestación de los servicios, las siguientes:

- 1.- Por incumplir cualquiera de las partes las estipulaciones del presente instrumento.
- 2.- Por la celebración de un nuevo contrato que modifique o extinga el presente.



3.- Cuando la prestación de los servicios convenidos con él **"PRESTADOR DE SERVICIOS POR HONORARIOS"** no cumplan con las necesidades o requerimientos del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**.

4.- Por decisión del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, por así convenir a sus necesidades.

5.- Cuando concluya el objeto del presente convenio.

6.- Cuando exista la imposibilidad objetiva de que se pueda seguir prestando el servicio profesional que se acuerda.

7.- El mutuo consentimiento de las partes.

8.- Cuando él **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** falte a lo establecido por la cláusula primera del presente convenio, o cuando actúe dolosamente y cause un perjuicio a el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**.

SÉPTIMA: DE LA CANCELACIÓN.- El **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, podrá cancelar el servicio total o parcialmente en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin incurrir en responsabilidad por así convenir a sus intereses.

OCTAVA: Los derechos y obligaciones consignados en el presente contrato no podrán ser cedidos en todo o en parte, a ninguna otra persona física o moral, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de las partes.

NOVENA: El presente acuerdo no crea asociación alguna entre las partes ni se entenderá que son socios, por lo que nadie podrá ostentarse o actuar ante terceros como representante de su contraria, ni podrá adquirir obligación alguna en nombre de ella.

DÉCIMA: Él **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este convenio, son propiedad del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** y se obliga a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** le confíe, y se compromete a entregar la totalidad de documentos utilizados al finalizar el presente convenio. Por lo tanto no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma los datos que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente convenio sin la autorización por escrito del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**. Por lo que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** tiene conocimiento de la responsabilidad que incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que le sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA PRIMERA: El **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** conviene con él **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** que la realización de las actividades que a este último le corresponden con motivo de cumplimentar el objeto del presente contrato, no será subordinado por lo que no se da ni se actualiza ninguna relación laboral, patrón o patrón sustituto entre **"LAS PARTES"** en virtud de tratarse de contrato de prestación de servicios profesionales en el que él **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta que cuenta con los medios propios y suficientes para prestar los servicios a que se refiere el presente instrumento, además de tener otros ingresos económicos, por lo que éste asume la responsabilidad de patrón por el personal que contrate para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo de voluntades.

DECIMA SEGUNDA: El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA TERCERA: Acuerdan las partes que el presente contrato es producto de la buena fe de los contratantes, por lo que todo problema de interpretación, aplicación o incumplimiento, o lo que resulte del mismo, será resuelto por mutuo acuerdo y resolución amigable. Si aun así persistiera algún problema acuerdan las partes que se someterán ante los jueces y tribunales

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS QUE CELEBRAN "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y ÉL PRESTADOR DE SERVICIOS" ÉL C. TERESA DE JESÚS AGUILASOCHO MONTÓYA, EL DÍA 04 DE JUNIO DEL 2019.



de la Zona Metropolitana de Guadalajara, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro. Reconociendo expresamente las partes que no existen dolo, error, violencia, mala fe o lesión en el consentimiento, para la firma del presente contrato.

Leído que fue el presente contrato se firma por duplicado las partes que intervienen en unión de los testigos señalados, obligándose a sus términos y cláusulas, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 04 de junio del año 2019.

“EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”

“PRESTADOR DE SERVICIOS”

MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE

C. TERESA DE JESÚS AGUILASOCHO MONTOYA.

DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

TESTIGOS:

TESTIGOS:

MAESTRA VERÓNICA MARÍA GÓMEZ ALCANTAR
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

MAESTRO DAN NATAN HAEI NAVA
COORDINADOR DE PROGRAMAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ZPRV/lefrg.